ord.

En Bullas en treinta dias del mes de Junio de mill setecientos treinta y cinco a. 20 el Sr. Juez acordo los contenidos en el Decreto antecedente los numerados hos alos sus tres en su Persona de fee

Corbalan

Decreto de 26 de Julio de 1735

En Bullas en 26 dias del mes de Julio de mill setecientos treinta y cinco años los S.res Don Fran.co Gonzalez Balverde, y Don Sebastian Martinez de Theruel Alcalde ordin.o Don Fern.do Martinez Bulla Fer.do Sevilla y Espin, Don Joseph Fer.do Sevilla, y Don Bart.o Bernad Deguirus, Concejo, y Justicia de esta Villa q.e S.M. estando Junto como lo acostumbran Con asistencia de el S. Juan de la Morena Procurador Sindico g.ral q.e tratar y conferir las cosas tocantes al serv.o de ambas Magestades, bien y gobierno de esta Republica, dhos S.res Juntos Como Conformidad y acuerdo y sentir acordaron se haga precio alos granos en la forma sig.te

Cada f.a de trigo y centeno a precio de siete y medio rs — 2 ½ R.s

Cada fanega de Cebada, a precio de cuatro rs — 1 ½ R.s

Cada f.a de Yerbas, a precio de nueve rs — 0 9 R.s

En la forma referida acabaron sus mercedes este Decreto, y mandaron se fixe edicto en la parte publica de esta Villa q.e se haga anotacion de todo y lo firmaron los q.e saben q.e lo son de fee

Juan Fer.z de Villa

D.n Fran.co Gonzalez Balverde

Fr. Sebastian Martinez Villaseñor

Antonio de la Morena

Bartolome Martinez

Corbalan